



Ayuntamiento de Valverde del Fresno

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN BASES SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

DON JOSÉ NÚÑEZ VÁZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres), en uso de las atribuciones inherentes a su cargo y teniendo en cuenta las competencias del artículo 21 1º g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente

RESUELVE:

Aprobar las Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de socorristas acuáticos de la piscina municipal de Valverde del Fresno (Cáceres), en régimen laboral, campaña estival 2026, que a continuación se detalla:

“BASES DE SELECCIÓN

BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES), EN RÉGIMEN LABORAL, CAMPAÑA ESTIVAL 2026.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca la provisión en régimen laboral de 4 plazas de Socorristas acuáticos de la Piscina Municipal, a jornada completa, para la campaña estival de 2026, en las condiciones, funciones y demás requisitos que se detallan en la Base Tercera de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas que se convocan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el Art. 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de las nacionalidades de los otros Estados miembros de la Unión Europea, en la redacción dada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre.*
- b) Tener cumplidos los 16 años.*
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.*
- d) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible o que imposibilite el ejercicio de las funciones.*
- e) Poseer certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.*

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013

DECRETO
Número: 2026-0185 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: AXG34ZLPY4PJDKK9Z03GT2TR2
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Valverde del Fresno

- f) *No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública o estar pendiente de la resolución de algún expediente en este sentido. Asimismo, no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- g) **Es requisito imprescindible el Título de Socorrista Acuático, obtenido a través de organismo competente, mediante curso convocado al efecto o cualquier otro medio de obtención legal.**

Todos los requisitos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

BASE TERCERA. FUNCIONES.

Loas/las socorristas realizarán las funciones que a continuación se detallan:

- *Vigilar, atender, proteger y auxiliar a usuarios/as y bañistas de la piscina.*
- *Vigilar y controlar a los/as bañistas, cuidando que su comportamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones de la piscina municipal.*
- *Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios y bañistas de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.*
- *Prestar los primeros auxilios que sean precisos, en caso de accidente.*
- *Realizar las técnicas de salvamento y socorrismo, si fueran precisas, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.*
- *Mantener ordenado y en perfecto estado el cuarto del botiquín. Asegurando el buen funcionamiento de los utensilios y medicamentos del botiquín existente en la piscina, vigilando su caducidad y reposición.*
- *Trabajos de mantenimiento, desinfección, limpieza y atención de las piscinas y las instalaciones anexas a las mismas, incluyendo en caso necesario las tareas de tratamiento y depuración del agua y la atención de las zonas ajardinadas y el césped de las instalaciones.*
- *Comunicar al responsable cualquier irregularidad, anomalía, avería o posible desperfecto que se produzca en el recinto de la piscina municipal.*
- *Diariamente, a la finalización del servicio, dejar todo el equipo revisado, limpio y en orden para el día siguiente.*
- *Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.*
- *Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.*
- *Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.*
- *Aplicará técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia, seguridad y relevancia, consiguiendo satisfacer las expectativas del usuario.*

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013

DECRETO
Número: 2026-0185 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: AXG34ZLPY4P-IDKK9Z03GT2TR2
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de Valverde del Fresno

- *Actuar en condiciones de posible emergencia, transmitiendo con serenidad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.*
- *Resolver las contingencias que se presenten en relación a las personas, las instalaciones y los equipos o materiales, consultando las decisiones cuando las repercusiones sobrepasan su ámbito de actuación.*
- *Mantener relaciones fluidas con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros y subordinados.*
- *Comunicarse y actuar de manera coordinada con todas aquellas secciones o departamentos que incidan en la prestación del servicio a fin de lograr los objetivos previstos.*
- *Información a usuarios sobre aspectos relacionados con el uso de la instalación.*
- *Selección de fuentes de información para su trabajo diario.*
- *Y, en general, realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la alcaldía, concejalía correspondiente o superior jerárquico.*

BASE CUARTA. SOLICITUDES.

*Quien desee participar en las presentes pruebas, deberá solicitarlo por escrito, mediante el modelo oficial de solicitud (Anexo I) y Declaración responsable (Anexo II), desde el momento de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este ayuntamiento; hasta el día **5 de junio de 2026, inclusive**. Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde del municipio y se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00h, o bien, mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Junto a la solicitud se deberá acompañar el Título de Socorrista Acuático, obtenido a través de organismo competente, mediante curso convocado al efecto o cualquier otro medio de obtención legal, así como fotocopia del título de graduado escolar o equivalente.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado según lo prevenido en el Artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E n.º 89, de 13 de abril de 2007).

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo; su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente, tres vocales y un secretario.

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013

DECRETO
Número: 2026-0185 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: AXG34ZLPY4P.IDKK9Z03GT2TR2
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de Valverde del Fresno

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La convocatoria de los aspirantes, que presenten solicitud de participación, se hará pública en el tablón de anuncios de este ayuntamiento. El proceso selectivo constará de la siguiente prueba:

A) PRÁCTICA:

De carácter eliminatorio.

Diversas pruebas físicas que se valorarán de 0 a 10 puntos, en función de la velocidad y de la seguridad en el agua que demuestren los aspirantes, el control de la situación y la toma de decisiones, siendo necesario obtener como mínimo una puntuación de 5 puntos para superar la prueba de aptitud física.

BASE SÉPTIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Para la superación del proceso selectivo será necesario aprobar la prueba práctica.

Los candidatos serán ordenados, por puntuación decreciente, siendo seleccionados para la contratación los cuatro primeros en la lista.

La determinación del socorrista encargado, se realizará por orden de puntuación entre los cuatro candidatos. Si en el caso de que el aspirante seleccionado se negara a ser socorrista encargado, se seguirá la lista por orden de puntuación. En caso de negativa de los cuatro candidatos, se determinará mediante sorteo.

Se creará una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo cuya duración será la de la temporada estival 2026.

BASE OCTAVA. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Acabada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de los aspirantes, por orden de puntuación lograda, y la elevará, junto al acta de la última sesión, al órgano competente para que este apruebe la contratación de los dos primeros clasificados.

Si, por cualquier circunstancia, no pudiera ser acordada la contratación de alguno de los aspirantes propuestos, podrá contratarse en su lugar, por orden de puntuación, al siguiente de los que figuren en la relación de aprobados.

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013

DECRETO
Número: 2026-0185 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: AXG34ZLPY4P-IDKK9Z03GT2TR2
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Valverde del Fresno

BASE NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la resolución de las pruebas selectivas y su publicación al Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en estas Bases:

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

No podrá ser autorizada la contratación de los que, dentro del plazo indicado y excepto los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada por tomar parte de las convocatorias.

BASE DÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme y suficiente, el órgano municipal competente autorizará a la contratación en régimen laboral, de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, los cuales deberán formalizar la contratación en el plazo que se determine.

Los que, sin causa justificada, no formalicen la contratación dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

El contrato será laboral temporal de conformidad a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será la de temporada de baño, previsiblemente desde el 22 de junio hasta el 9 de septiembre, pudiendo ampliarse y/o reducirse en función de la apertura y cierre de la piscina municipal.

La jornada es completa, prestada de lunes a domingo, en horario de mañana, tarde o jornada partida, según corresponda por los cuadrantes que estén fijados para el Centro de trabajo y con los descansos que establezca la ley.

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013

DECRETO
Número: 2026-0185 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: AXG34ZLPY4PJDKK9Z03GT2TR2
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Valverde del Fresno

La retribución será según convenio establecido para el perfil a contratar. El socorrista que sea propuesto como encargado, percibirá una gratificación dineraria de 100€ mensuales que se sumarán a su salario.

BASE DECIMOPRIMERA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se plantean sobre la interpretación de estas Bases y para adoptar las resoluciones necesarias para mantener el buen orden en las pruebas y, en general, en la convocatoria, mientras dure su actuación.

Dentro de estas facultades, se incluyen las de descalificar los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneran las leyes o las bases de la convocatoria o su comportamiento suponga abuso o fraude (falsificar ejercicios, copias, ofender al Tribunal, etc.).

BASE DECIMOSEGUNDA. DERECHO SUPLETORIO.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases habrá de estarse al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por lo no contemplado en el mismo, a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

BASE DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Contra las presentes Bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, regulado en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses, contados desde la día siguiente a la publicación, o cualquiera otro recurso que estimen procedente."

En Valverde del Fresno, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: José Núñez Vázquez

**Ante mí,
EL SECRETARIO/A**

Fdo.: Irene González Mesón

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013

DECRETO
Número: 2026-0185 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: AXG34ZLPY4PJDKK9Z03GT2TR2
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

